



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-279-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)"*;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. "*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)"*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)"*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...);"*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*

Que, el Art. 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: *"El Consejo de Posgrado estará integrado por: (...) d. Un coordinador de los programas a nivel maestría de la matriz; (...)" Los coordinadores de los programas de posgrado a nivel maestría y doctorado, que serán designados como miembros del Consejo, serán seleccionados por el Rector, de una lista de seis candidatos, elaborada por el Vicerrector Académico General. (...)"*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)"*;

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)"*;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)"*;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2021-009-ESPE-a-1 de 26 de enero de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Giovanny Patricio Herrera Enríquez, Dr., Coordinador del Programa de Maestría en Administración de Empresas, mención en Innovación (...)."*

Que, mediante informe Nro. ESPE-DCEA-2025-103 de 10 de noviembre de 2025, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: *"(...) 1. Cumplimiento al Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-3342-M del 28 de agosto de 2025 mediante el cual se dispone a los señores Directores de Departamento verificar la vigencia de órdenes de Rectorado e iniciar oportunamente el trámite para las designaciones respectivas, de acuerdo a la normativa vigente, fin garantizar la continuidad administrativa y operativa de los departamentos. 2. La Dirección del DCEA propone el cambio en la Coordinación de la Maestría en Administración de Empresas, mención en Innovación, considerando que el actual Coordinador Ing. Giovanni Herrera Enríquez PhD, está próximo a cumplir cinco (05) años en el cargo, en el mes de enero de 2026, nombrado el 26 de enero de 2021 mediante orden de Rectorado 2021-009-ESPE-a-1. 3. Se presenta la terna propuesta con personal de docentes que cumplen con lo establecido en los Reglamentos y Estatutos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y se anexa la documentación de respaldo para su verificación. (...)." A su vez recomienda: *"(...) 3.1. Muy respetuosamente me permito recomendar a usted mi Coronel, señor Vicerrector, se considere al primer docente de la terna propuesta, Ing. Marco Antonio Hernández Arauz, Mgtr., como Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas, mención en Innovación, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - DCEA, en razón de que el señor docente cumple con los requisitos establecidos, el conocimiento, la experiencia y disponibilidad correspondiente. 2. Se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al nuevo/a Coordinador/a de la Maestría en Administración de Empresas, mención en Innovación del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio - DCEA. 3. Se deroguen todas aquellas Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere. (...)."**

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-6663-M de 12 de noviembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas, mención en Innovación, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-CPDS-2025-4735-M de 14 de noviembre de 2025, el Director del Centro de Posgrados y Educación Continua, solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) dar parte a usted mi Coronel, que conforme al proceso determinado descrito en memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1169-M de 22 de mayo de 2025, se ha revisado la documentación pertinente para continuar con el proceso pertinente para la designación de Coordinador/a, a través de Orden de Rectorado. (...)"*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2576-M de 14 de noviembre de 2025, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito: *"(...) la designación mediante orden de rectorado del/la Coordinador/a de Programa de Maestría en Administración*

de Empresas con mención en Innovación del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio -Matriz. (...)." Y precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Coordinador del Programa de Maestría antes mencionada, al Ing. Marco Antonio Hernández Arauz, Magíster; a su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2576-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Marco Antonio Hernández Arauz, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas, mención en Innovación, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir del **24 de noviembre de 2025**, al Ing. Marco Antonio Hernández Arauz, Magíster, Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas, mención en Innovación, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2021-009-ESPE-a-1 de 26 de enero de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Postgrados y Educación Continua; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas, mención en Innovación, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Sede Matriz (entrante y saliente); Secretario del Consejo de Posgrado; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de noviembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado